Segundo proyecto de ley en Comisión de Asuntos Sociales

Insisten en que CCSS asuma costos totales por maternidad

Consideran que es una forma de "legalizar la discriminación", pues exonera a las empresas de una obligación social.

LORNA CHACÓN
redactora

SEMANARIO UNIVERSIDAD

El Código de Trabajo de Costa Rica le otorga a las mujeres el derecho de gozar cuatro meses de licencia por maternidad, en los cuales el pago de su salario es compartido entre la CCSS y su patrono en partes iguales (Foto: Katya Alvarado)

Aunque un proyecto de ley que pretendía que la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) asumiera la totalidad de los costos por maternidad fue archivado, una segunda iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo se mantiene en la Comisión de Asuntos Sociales del Congreso con el mismo objetivo, lo que preocupa a grupos de mujeres que lo ven como una forma de legalizar la discriminación.

El primer proyecto de ley (expediente No. 16.733) fue archivado por la Comisión Permanente Especial de Asuntos de la Mujer de la Asamblea Legislativa, el pasado 27 de agosto.

Dicha comisión dictaminó el proyecto de forma negativa, luego de consultar a sectores involucrados y a la junta directiva de la CCSS, la cual rechazó la propuesta por considerarla negativa para la institución.

Este proyecto, impulsado por el diputado Mario Quirós, del Movimiento Libertario, se denominaba "Ley para Disminuir la Discriminación contra el Trabajo Femenino", pues -según sus impulsores- si los empleadores no tuvieran que pagar las licencias por maternidad, muy posiblemente no discriminarían por género a la hora de contratar personal.

Pese a que ese primer proyecto fue archivado, el Poder Ejecutivo, representado por el presidente de la República, Oscar Arias, y el ministro de Trabajo, Francisco Morales, habían presentado una iniciativa similar (expediente 16.754) que permanece actualmente en la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, tendiente a modificar el artículo 95 del Código de Trabajo.

Pero, ¿qué propone este proyecto? Básicamente, cambiar la situación actual en la que la CCSS paga una parte de los costos de las licencias por maternidad y la otra parte es asumida por el patrono.

Actualmente, el artículo 95 del Código de Trabajo establece que las mujeres trabajadoras

embarazadas tienen derecho a licencia remunerada un mes antes y tres meses después del parto.
Así, las futuras madres reciben el 100 % de su salario, y eso no les afecta sus vacaciones, su aguinaldo, las cuotas de su pensión, ni el salario escolar.
Cuando una mujer trabajadora se acoge a la licencia por maternidad, la CCSS paga el 50% del salario. Por su parte, el patrono paga el otro 50% del salario junto a un 26% de la cuota patronal ante la CCSS, el 8,33% de aguinaldo, un 8,19% de salario escolar y un 3,19% de vacaciones.
La trabajadora sigue pagando el 9% de cuota de la CCSS, aunque hay que destacar que este beneficio lo reciben en un 100% las trabajadoras asalariadas y en un 50% las asalariadas independientes, lo que deja por fuera del sistema a las mujeres que realizan trabajos no remunerados y a las madres adolescentes.
Ambos proyectos de ley plantean que la CCSS asuma el pago del 50% del salario de la mujer trabajadora que hoy día paga su patrono, liberando así a los empleadores de esta responsabilidad social.
Además, el proyecto propone que la CCSS también pague el 26% la cuota patronal, aunque, paradójicamente, el 9% sí lo seguiría pagando la trabajadora.

¿DERECHOS COMO BARRERAS AL COMERCIO?

La asesora legal de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP), Susan Quirós, considera que ambos proyectos de ley responden a una lógica neoliberal, en la que se pretende competir mediante el abaratamiento de costos y los derechos no son vistos como una inversión social, sino como barreras al comercio.
"Creo que eso es marcar la ruta equivocada. Esto nos puede llevar al mismo camino que países como China, Ecuador o Nicaragua, por citar tres ejemplos, donde las sociedades son muy asimétricas, con una gran pobreza y una gran exclusión".
De acuerdo con Quirós, "se dice que la mano de obra femenina es más cara porque nos embarazamos; pero, según el Informe del Estado de La Nación, en la mayoría de las ocupaciones las mujeres ganan un 30% menos que los hombres y esta brecha salarial compensa con creces el costo de la licencia por maternidad".
La asesora legal estimó "que el Poder Ejecutivo y el Movimiento Libertario deberían ampliar sus horizontes y pensar no sólo en hacer más efectiva la protección laboral para la mujer en estado de embarazo, sino también impulsar el desarrollo de una infraestructura de cuido.
Quirós advirtió que no se ha hecho un estudio actuarial que permita demostrar la viabilidad financiera de la propuesta (Ver recuadro "Los números hablan").
Por su parte, la diputada del Partido Acción Ciudadana (PAC), Patricia Romero dijo a UNIVERSIDAD que no se debe partir de concebir la solidaridad y la equidad como un castigo".
Romero forma parte de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de la Mujer, la cual archivó el primer proyecto de ley, y también integra la Comisión de Asuntos Sociales, por lo cual también deberá evaluar el segundo proyecto de ley presentado por el Ejecutivo.
De acuerdo con la diputada, la propuesta de ambos proyectos de ley "es inaceptable" porque va "en contra de una visión de sociedad solidaria, justa e inclusiva", manifestó.
La legisladora recordó que entre las consultas que la comisión hizo antes de archivar el proyecto, "la junta directiva de la CCSS se manifestó en contra, mientras que el Ministerio de Trabajo hizo una serie de observaciones y sugirió modificaciones".
Además, "aquí hay una gravísima concepción, pues se da la visión de la maternidad como una función privada, cuando en realidad debe verse como algo donde toda la colectividad debe de participar".
Al ser consultada sobre la paradoja de que por un lado la junta directiva de la CCSS rechace un proyecto de ley, por el otro el presidente de esa institución impulse un proyecto similar, Romero dijo que efectivamente "nos parece muy irresponsable".
"Lo que el Ejecutivo quiere es que este proyecto de ley primero se apruebe y luego se vea de dónde se puede sacar el dinero", aseveró la legisladora, quien advirtió que "es un proyecto muy parecido al de Mario Quirós y yo no lo votaría a favor".
Romero aclaró que la Comisión de Asuntos Sociales aún no ha abordado este proyecto de ley y habrá que ver "cuál es el ambiente interno que se da".

LAS SOLUCIONES

La asesora legal de la ANEP, Susan Quirós, propuso como una posible solución que el costo de las licencias por maternidad sea redistribuido entre todos los patronos, independientemente de que éstos empleen mujeres, de manera que la responsabilidad social de la maternidad sea asumida por todos y todas.
Además, considera que si la CCSS tiene suficientes recursos como para asumir el pago de la totalidad de las licencias por maternidad, que en vez de exonerar a los patronos de su responsabilidad social, esos recursos se utilicen en aumentar la cobertura.
En ese sentido, una investigación realizada por la investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales, Juliana Martínez, reveló que la probabilidad de que una mujer ocupada esté embaraza es baja en Costa Rica (0,0255) debido a que la tasa de fecundidad ha ido disminuyendo.
Martínez destacó que los proyectos de ley planteados mantienen inequidad entre las mujeres asalariadas e independientes y puede llegar a constituir un precedente para otras "cargas sociales" que afecten intereses empresariales.
Por su parte, Ana Carcedo, representante del Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) aseguró que la sociedad requiere de una nueva generación de gente que trabaje pero los empresarios no quieren asumir estos costos sociales y esta maternidad es vista como una responsabilidad exclusiva de las mujeres porque "los hombres no se encargan nunca de esto".
Carcedo destacó que la CCSS no ha querido dar cifras y las guarda como un "secreto de Estado" porque "está clarísimo que la CCSS está cobrando plata por maternidad que no está destinando a maternidad".
"Es hora de pedir esas cifras. Esa plata no es de la CCSS es de nosotras. La cuota por maternidad se sigue cobrando pero cada vez las mujeres tenemos menos hijos. Si se pide y se recolecta para maternidad, debe usarse para eso", puntualizó Carcedo.
UNIVERSIDAD trató de obtener una versión de alguna autoridad de la CCSS pero al cierre de esta edición (Lunes 8 de setiembre) no había sido posible obtenerla.

Los números hablan

Aunque parezca increíble, ninguno de los dos proyectos de ley que pretenden eliminar la responsabilidad patronal en el pago de las licencias por maternidad han realizado los cálculos de cuánto le costaría a la CCSS este nuevo escenario y, aún más importante, si esta institución podría enfrentar ese pago.
No existe un estudio actuarial que permita demostrar si la CCSS puede asumir ese compromiso financiero pese a que organizaciones como el Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) ha solicitado dicha información a la Caja de forma insistente.
Las organizaciones de mujeres estiman que al ponerle una nueva obligación financiera a la CCSS sin inyectarle recursos frescos, se impulsaría el descalabro financiero de la institución.
De acuerdo con cálculos internos realizados por CEFEMINA con base en las cifras públicas de la CCSS, el cambio de asumir la totalidad de las licencias por maternidad le costarían a la Caja 13.284 millones de colones anuales.
Curiosamente, cuando el diputado Alberto Salom de PAC propuso aumentar de cuatro a siete meses las licencias por maternidad, las autoridades de la CCSS saltaron y dijeron que la institución no estaba preparada para afrontar financieramente ese nuevo costo.
Sin embargo, de acuerdo con los cálculos de CEFEMINA, si se aumentara de cuatro a siete meses la licencia por maternidad, la CCSS tendría que pagar ¢11.690 millones anuales de más, es decir, cerca de ¢1.600 millones menos que lo que tendría que desembolsar si asumiera la totalidad del pago de las licencias.

FUENTE: Cálculos suministrados por Ana Carcedo de CEFEMINA.

Brasil: un ejemplo en maternidad

El Congreso de Brasil aprobó recientemente una ley que otorga a las empresas incentivos fiscales si conceden seis meses de licencia por maternidad con el objetivo de mejorar la salud de los bebés.

El proyecto ofrece un crédito fiscal equivalente a dos meses de licencia pagada que se sumaría a la prestación actual de cuatro meses de licencia con salario completo que hoy paga el Gobierno.

El crédito fiscal le costará al Gobierno de Luis Inácio Lula da Silva $ 308 millones por concepto de renta perdida anualmente si todas las compañías brasileñas ofrecen el beneficio.

La autora del proyecto, la senadora Patricia Saboya, del Partido Democrático Laborista, dijo a la prensa que "permitir a las madres amamantar a sus pequeños más tiempo, reducirá los costos del sistema nacional de salud de Brasil al disminuir la incidencia de enfermedades de la infancia".

De acuerdo con cálculos de la Sociedad Brasileña de Pediatría, seis meses de lactancia reducen las probabilidades de que un niño contraiga pulmonía en 17 veces, anemia en 5,4 veces y diarrea en 2,5 veces.

Además, el costo al erario brasileño del aumento en la licencia por maternidad es un 29% menor que el gasto actual en enfermedades respiratorias únicamente en los bebés de menos de un año de nacidos, a los cuales no se amamantó en la mayoría de los casos.

El proyecto cuenta con el apoyo del ministro brasileño de Salud, José Gomes Temporao, quien aseguró que "los beneficios de alargar el plazo del más íntimo contacto entre la madre y el niño en los primeros meses de vida son invaluables".

Este proyecto sólo ayudaría a 44% de los trabajadores y trabajadoras, que son los que están empleados en el sector formal, pues el resto trabaja en el sector informal. Además, la propuesta es opcional para las empresas, no obligatoria.

Con esta nueva ley, Brasil se pone a la vanguardia en América Latina con sus derechos por maternidad, similar a países como Francia, que otorga cuatro meses de licencia por maternidad; Italia, que paga el 80% del salario por cinco meses; y Suecia, que concede un año y cuatro meses de licencia por maternidad dividida entre ambos padres.

El proyecto en breve

El Expediente No. 16.754 denominado "Reforma del Artículo 95 de Código de Trabajo" plantea en resumen lo siguiente:

-Promueve una "modificación progresiva" en el pago del subsidio por maternidad que se reconoce actualmente a las mujeres trabajadoras a cargo de la CCSS.

-El proyecto detalla que las mujeres en Costa Rica conforman el 32,4 por ciento de la fuerza laboral total, representan el 69% del sector de servicios e integran el 20% del total de los trabajadores bananeros.

-El expediente se refiere al pago de licencia por maternidad como un "subsidio" para las mujeres trabajadoras previo y post parto y no como un "salario" que es lo que plantea la ley actual.

-El proyecto asegura que "pesar de todos los beneficios que ha traído consigo esta política, que procura mayor equidad para las mujeres trabajadoras, garantía de los puestos de trabajo, reducción de las desventajas generadas por la salida temporal por parto y crianza y los consecuentes impactos económicos, desfase y rezago tecnológico, así como en los beneficios de pensión y vacaciones; también se puede convertir en un incentivo perverso para su no contratación y despido, debido a los costos que esta política genera para los

patronos".

-A través de esta propuesta de reforma a la ley, se plantea la aplicación de un mecanismo de redistribución de ingresos, según la cual "el Estado es consciente de la necesidad de que asuma progresivamente el pago de este subsidio con la finalidad de garantizar la efectiva protección de las mujeres trabajadoras embarazadas, sin que ello se vea como una carga excesiva para el patrono, generando el efecto no deseado de la no contratación y el despido de mujeres embarazadas".

-En concreto, el proyecto plantea reformar el Artículo 95 del Código de Trabajo para que se lea así:

"Artículo 95.-

La trabajadora embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres meses posteriores a él. Estos tres meses también se considerarán como período mínimo de lactancia, el cual, por prescripción médica, podrá ser prorrogado para los efectos del artículo anterior.

Durante la licencia, el sistema de remuneración se regirá por lo dispuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social para el "Riesgo de Maternidad".

Esta remuneración deberá computarse para los derechos laborales que se deriven del contrato de trabajo. El monto que corresponda al pago de esta licencia deberá ser equivalente al salario de la trabajadora y será cubierto entre el patrono y la Caja Costarricense de Seguro Social. Esta última asumirá, progresivamente, el pago de la licencia por maternidad, partiendo del cincuenta por ciento (50%) actual hasta asumirla en su totalidad. Asimismo, para no interrumpir la cotización durante ese periodo, el patrono y la trabajadora deberán aportar a la Caja sus contribuciones sociales sobre la totalidad del salario devengado durante la licencia.

-La Caja Costarricense de Seguro Social deberá proceder a emitir las reformas reglamentarias correspondientes, en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta Ley, para ajustar su operación a la presente reforma.

-La reforma al artículo 95 del Código de Trabajo entraría en vigencia a los cuatro meses de publicada en el Diario Oficial La Gaceta.